

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0205/10**

VISTO:

La inquietud presentada por los vecinos de la calle San Luis entre las calles San Juan y Córdoba del Balneario Marisol, por los inconvenientes que se generan los días de lluvias; y

CONSIDERANDO:

Que por el estado de dicha arteria los días de precipitaciones, el agua no corre adecuadamente por la cuneta.

Que como consecuencia de este estancamiento, el agua ingresa a los patios de los vecinos anegando los mismos.

Que la realización de trabajos adecuados mejoraría la situación planteada y evitaría perjuicios cuando llueve.

Que el Municipio cuenta con personal idóneo para determinar las tareas convenientes que permitan dar solución a la problemática.

Que corresponde que el nivel de la calle se encuentre por debajo del nivel de las viviendas.

Que es facultad de este Cuerpo la conservación de calles y caminos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda arbitre
===== los medios para evaluar y posteriormente realizar los trabajos necesarios para dar solución a la problemática que se genera en la calle San Luis entre San Juan y Córdoba de la Villa Balnearia.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2010.-